Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°22/2019

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 03 días del mes de Setiembre del año Dos Mil Diez y Nueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°22/2019 "Adquisición de Bienes y Electrodomésticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución N°768/2019 de fecha 26 de julio del 2019 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Bienes y Electrodomésticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, en fecha 20/08/2019 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas de las firmas; arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	OFERENTE	TOTAL IVA INCLUIDO
1	LAS AMERICAS S.R.L.	171.366.000 no cotiza ítems 1,2,7 y 10
2	ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes	136.950.000 no cotiza ítems 1,2,6,7,12,13y 14
3	A&M RAMOS GENERALES	50.560.000 no cotiza ítems 1,2,3,7,10,12,13y14
4	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	71.387.000 no cotiza ítems 1,2,4,5,7,8,11,13y 14
5	GOTZE INGENIERÍA S.A.	60.750.000 no cotiza ítems 01 al 12.
6	ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín.	75.894.000 no cotiza ítems 1,2,7,10,13 y 14
7	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	66.340.000 no cotiza ítems 1,3,4,6,7,8,9,10,11y 12

*Fuente: Acta de Apertura de fecha 20/08/2019

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia de que en el acto no se ha realizado ninguna observación.

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum N°212/19 de fecha 21 de Agosto de 2019, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Patrimonio, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.- Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

La Jefa del Departamento de Patrimonio; por Memorándum N°88/19 de fecha 22 de Agosto manifiesta lo siguiente: "…Referente a la solicitud, las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones. Adjunto el expediente de referencia…" Atte. Fdo. Lic. Mirtha Gómez.-

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum N°215/2019 de fecha 22 de Agosto, solicita al Asesor Jurídico "…dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 27 de Agosto de 2019, emite su dictamen que se transcribe: "…El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N° 768/2019, de fecha 26 de julio de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N° 367576----------

Que obra la Nota U.O.C. N° 0489/2019, llamado N° 22/2019, de fecha 01 de agosto de 2019, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra, Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N° 2015, de fecha 31 de mayo de 2019. Asimismo obran las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 20 de agosto de 2019, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: LAS AMERICAS S.R.L., ARTE Y MUEBLES, A&M RAMOS GENERALES, FRANCI EMPRENDIMIENTOS, GOTZE INGENIERIA S.A., ASATEC INGENIERIA, JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. ----------

En el acta de apertura no se hizo constar observaciones.----------

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

ÍTEM 1 – COCINA 2 PLACAS INFRARROJAS

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit Abg. Gerardo Bobadilla

Consejo Directivo PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°22/2019

SIN COTIZACIÓN: Se Declara Desierto el ítem de conformidad a la Ley 2051/03 que en su Art. 30° inc. "a" dispone: **Declaración de la Licitación Desierta:** Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos **"a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.-**

ÍTEM 2 – HORNO MICROONDAS
ÚNICA OFERTA - JET TRADE S.A.-

- Presenta la Oferta por el Precio Total de Gs.540.000.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, el producto cotizado no es de procedencia nacional; por lo tanto, no podrá presentar el Certificado de Origen del Producto.-
- La oferta de la firma se ajusta al 30% por debajo y 20% por encima del precio referencial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- Si bien el Acta de Apertura se realizó con 7 oferentes, solo uno cotizó el ítem 2 – Horno Microondas. El Comité de Evaluación teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y que el precio cotizado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación teniendo en cuenta que se encuadra dentro del 30% por debajo y el 20% por encima del precio referencial definido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, estima conveniente recomendar la adjudicación del ítem.
- Por tanto, teniendo en cuenta las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma JET TRADE S.A., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente para el ÍTEM 2 – HORNO MICROONDAS, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de Gs.540.000.- (Guaraníes Quinientos Cuarenta Mil) IVA Incluido.-

ÍTEM 3 – MAMPARA
MENOR OFERTA - ASATEC de Agustín Servín.

- Precio Total Gs.35.000.000 IVA Incluido.-
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares con entidades públicas y privadas por montos equivalentes al 50% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.
- La firma no presenta en el Acta de Apertura el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en caso que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (dos) días hábiles.
- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 28 de Agosto del 2.019, se solicita a la firma ASATEC de Agustín Servín el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. En fecha 30 de agosto la firma ASATEC refiere no poseer el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional; la misma no podrá ser beneficiada al margen de preferencia. Con la recarga del 20% su precio unitario inicial de Gs.175.000 más el 20% de margen de preferencia pasa a Gs.210.000; corresponde analizar la segunda oferta presentada por la firma LAS AMERICAS S.R.L., que presenta su oferta por el precio unitario de Gs.190.000.-

LAS AMERICAS S.R.L.

- Precio Total Gs.38.000.000 IVA Incluido.-
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- La firma presenta a foja 18 de su formulario de carta – oferta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.
- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares con entidades públicas y privadas por montos equivalentes al 50% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit — Abg. Gerardo Bobadilla

Consejo Directivo

ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°22/2019

- La oferta no supera el 30% por debajo, ni el 20 % por encima del precio referencial.
-Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma LAS AMERICAS S.R.L. se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.
-Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma LAS AMERICAS S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ÍTEM 3 – MAMPARA, por el precio total de Gs.38.000.000. IVA Incluido.-

ÍTEM 4 – ARMARIO BAJO DE MELAMINA
MENOR OFERTA = ASATEC de Agustín Servín.
- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.5.830.000.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- La oferta no supera el 30% por debajo, ni el 20 % por encima del precio referencial en el ítem.-
- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 28 de Agosto del 2.019, se solicita a la firma ASATEC de Agustín Servín el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional. En fecha 30 de agosto la firma ASATEC refiere no poseer el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional; por lo tanto la misma no podrá ser beneficiada al margen de preferencia. Con la recarga del 20% su precio unitario inicial de Gs.583.000 más el 20% de margen de preferencia pasa a Gs.699.600; corresponde analizar la segunda oferta presentada por la firma ARTE & MUEBLES de Guillermo Paredes que presenta su oferta por el precio unitario de Gs.620.000.-
En fecha 28 de Agosto del 2.019, se solicita a la firma ARTE & MUEBLES de Guillermo Paredes el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional. Hasta la fecha de la redacción del presente dictamen no hemos obtenido respuesta a la nota. Con la recarga del 20% su precio unitario de Gs.620.000 más el 20% de margen de preferencia pasa a Gs.744.000.-
Corresponde continuar con el análisis de la oferta presentada por la firma ASATEC de Agustín Servín, teniendo en cuenta que las firmas A&M de Maria Sosa (950.000) y Las Américas S.R.L. (980.000) no se encuentran dentro del rango para acogerse del Beneficio del Margen de Preferencia.
-Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma ASATEC de Agustín Servin se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.
-Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma ASATEC de Agustín Servin cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.5.830.000.- (Guaraníes Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil) IVA Incluido.-

ÍTEM 5 – SILLÓN EJECUTIVO CON POSABRAZOS
MENOR OFERTA = JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.
- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.5.700.000.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas que el producto cotizado por la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. no es de procedencia nacional; por lo tanto, no podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio. Con la recarga del 20% su precio unitario inicial de Gs.570.000 más el 20% de margen de preferencia pasa a Gs.684.000.-
Corresponde continuar con el análisis de la oferta presentada por la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A, teniendo en cuenta que las firmas ARTE Y MUEBLES (790.000), ASATEC de Agustín Servín (890.000), LAS AMERICAS S.R.L (1.120.000) y A&M de María Sosa no se encuentran dentro del rango para acogerse del Beneficio del Margen de Preferencia.
- La oferta de la firma se ajusta al 30% por debajo y 20% por encima del precio referencial.

Consejo Directivo

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit Abg. Gerardo Bobadilla

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°22/2019

- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de Gs.5.700.000.- (Guaraníes Cinco Millones Setecientos Mil) IVA Incluido.-

ÍTEM 6 – FICHERO DE 4 CAJONES
MENOR OFERTA = ASATEC de Agustín Servín.
- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.4.990.000.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- La oferta no supera el 30% por debajo, ni el 20 % por encima del precio referencial en el ítem.-
- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 28 de Agosto del 2.019, se solicita a la firma ASATEC de Agustín Servín el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional. En fecha 30 de agosto la firma ASATEC refiere no poseer el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional; por lo tanto la misma no podrá ser beneficiada al margen de preferencia. Con la recarga del 20% su precio unitario inicial de Gs.998.000 más el 20% de margen de preferencia pasa a Gs.1.197.600; por tanto, corresponde analizar la segunda oferta presentada por la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela que presenta su oferta por el precio unitario de Gs.1.062.000.-
En fecha 28 de Agosto del 2.019, se solicita a la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional. No hemos obtenido respuesta favorable a la nota para el ítem 6 – Fichero de 4 Cajones. Con la recarga del 20% su precio unitario inicial de Gs.1.062.000 más el 20% de margen de preferencia pasa a Gs.1.274.400.-
Corresponde continuar con el análisis de la oferta presentada por la firma ASATEC de Agustín Servín, teniendo en cuenta que las firmas Las Américas S.R.L. (1.200.000) y A&M de Maria Sosa (1.400.000) no se encuentran dentro del rango para acogerse del Beneficio del Margen de Preferencia.
-Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma ASATEC de Agustín Servin se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.
-Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma ASATEC de Agustín Servin cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de Gs.4.990.000.- (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Noventa Mil) IVA Incluido.-

ÍTEM 7 – SANDWICHERA
SIN COTIZACIÓN: Se Declara Desierto el ítem de conformidad a la Ley 2051/03 que en su Art. 30° inc. "a" dispone: **Declaración de la Licitación Desierta:** Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos **"a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.-**

ÍTEM 8 – ESTANTE DE MELAMINA
MENOR OFERTA = ASATEC de Agustín Servín.
- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.8.295.000.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 28 de Agosto del 2.019, se solicita a la firma ASATEC de Agustín Servín el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional. En fecha 30

Consejo Directivo

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

de agosto la firma ASATEC refiere no poseer el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional; por lo tanto no podrá ser beneficiada al margen de preferencia. Con la recarga del 20% su precio unitario inicial de Gs.553.000 más el 20% de margen de preferencia pasa a Gs.663.600.

Corresponde continuar con el análisis de la oferta presentada por la firma ASATEC de Agustín Servín, teniendo en cuenta que las firmas A&M de Maria Sosa (680.000), ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes (790.000) y Las Américas S.R.L. (1.400.000) no se encuentran dentro del rango para acogerse del Beneficio del Margen de Preferencia.

- El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- Se solicitó a la firma ASATEC de Agustín Servín la composición del precio ofertado en el ítem 8- Estante de Melamina, considerando que sobrepasa el 30% por debajo del precio referencial En fecha 30 de Agosto la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación: "…Ítem 8 - Melamina (IVA incluido) Gs.250.000; Insumos Menores Gs.53.000; Mano de Obra Gs.150.000; Flete Gs.100.000; Precio desglosado unitario (IVA incluido) Gs.553.000….".Fdo. Ing. Agustín Servín, Propietario.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado, y teniendo en cuenta que es más favorable a los intereses de la institución, recomienda adjudicar a la firma ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín, teniendo en cuenta que el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4°inc a) de la Ley 2051/03.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de Gs.8.295.000.- (Guaraníes Ocho Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil) IVA Incluido.-

ÍTEM 9 – ARMARIO DE METAL

MENOR OFERTA = ASATEC de Agustín Servín.

- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.3.984.000.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- La oferta no supera el 30% por debajo, ni el 20 % por encima del precio referencial en el ítem.-
- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 28 de Agosto del 2.019, se solicita a la firma ASATEC de Agustín Servín el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional. En fecha 30 de agosto la firma ASATEC refiere no poseer el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional; por lo tanto la misma no podrá ser beneficiada al margen de preferencia. Con la recarga del 20% su precio unitario inicial de Gs.996.000 más el 20% de margen de preferencia pasa a Gs.1.195.200; por tanto, corresponde analizar la segunda oferta presentada por la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela que presenta su oferta por el precio unitario de Gs.1.133.000.-

En fecha 28 de Agosto del 2.019, se solicita a la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional. No hemos obtenido respuesta favorable a la nota para el ítem 9 – Armario de Metal. Con la recarga del 20% su precio unitario inicial de Gs.1.133.000 más el 20% de margen de preferencia pasa a Gs.1.359.600.-

Corresponde continuar con el análisis de la oferta presentada por la firma ASATEC de Agustín Servín, teniendo en cuenta que las firmas ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes (1.200.000) y LAS AMÉRICAS S.R.L. (1.400.000) y A&M de Maria Sosa (1.400.000) no se encuentran dentro del rango para acogerse del Beneficio del Margen de Preferencia.

-Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma ASATEC de Agustín Servin se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.

-Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De

Consejo Directivo

Prof. Dr. Adolfo P. González Perit

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°22/2019

Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma ASATEC de Agustín Servín cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de Gs.3.984.000.- (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil) IVA Incluido.-

ÍTEM 10 – PERSIANAS VERTICALES
MENOR OFERTA = FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela.
- Presenta la Oferta por el Precio Total de Gs.19.350.000.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- A foja 40 de su formulario de carta/ oferta la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela presenta el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de acogerse al beneficio del margen de preferencia.-
- La oferta de la firma se ajusta al 30% por debajo y 20% por encima del precio referencial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- Si bien el Acta de Apertura se realizó con 7 oferentes, solo dos cotizaron el ítem 10 – PERSIANAS VERTICALES.

Por Memorando N°97 de fecha 28 de Agosto del 2019, la Jefa del Departamento de Patrimonio refiere lo siguiente: "Solicito sean tenidas en cuenta las (2) dos ofertas presentadas para la adquisición de persianas verticales. El pedido obedece a la urgente necesidad de cambiar algunas en deterioro y otras para cubrir áreas nuevas donde la luz solar es intolerante. Fdo. Lic. Mirtha Gómez.

El Comité de Evaluación estima conveniente recomendar su adjudicación teniendo en cuenta las necesidades Institucionales, que la oferta cotizada es la de menor costo y por tanto asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, además la misma se encuadra dentro del 30% por debajo y 20% por encima del precio referencial definido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Por tanto, teniendo en cuenta las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente para el ÍTEM 10 – PERSIANAS VERTICALES, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de Gs.19.350.000.- (Guaraníes Diez y Nueve Millones Trescientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-

ÍTEM 11 – ESCRITORIO PARA JEFATURA
MENOR OFERTA = ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes
- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.5.200.000.-
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares con entidades públicas y privadas por montos equivalentes al 50% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.
- La firma no presenta en el Acta de Apertura el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en caso que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (dos) días hábiles.
- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 28 de Agosto del 2.019, se solicita a la firma ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. Hasta la fecha del presente Dictamen la firma no presentó el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional; por lo tanto la misma no podrá ser beneficiada al margen de preferencia. Se recarga del 20% su precio unitario inicial de Gs.650.000 más el 20% de margen de preferencia pasa a Gs.780.000.

Se solicitó a las firmas ASATEC de Agustín Servin (segunda oferta), A&M de Maria Sosa (tercera oferta) la presentación del Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de acogerse del beneficio del Margen de Preferencia, sin tener respuesta favorable a lo peticionado.

La cuarta oferta del Acta de Apertura para el ítem que fue presentada por firma LAS AMERICAS S.R.L. se encuentra

Consejo Directivo

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

dentro del Margen para acogerse del Beneficio, presenta a foja 24 de su carta / oferta el Certificado; Por tanto, corresponde analizar su oferta teniendo en cuenta que su oferta inicial de Gs.770.000 no sufrirá la recarga del 20% para el presente ítem porque presentó el Certificado a fin de acogerse al beneficio.

LAS AMERICAS S.R.L.

- Precio Total Gs.6.160.000 IVA Incluido.-
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.
- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares con entidades públicas y privadas por montos equivalentes al 50% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- La oferta no supera el 30% por debajo, ni el 20 % por encima del precio referencial.

-Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma LAS AMERICAS S.R.L. se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.

-Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que la firma LAS AMERICAS S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ÍTEM 11 – ESCRITORIO PARA JEFATURA, por el precio total de Gs.6.160.000. IVA Incluido.-

ÍTEM 12 – CAJA FUERTE BLINDADA

MENOR OFERTA = FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela.

- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.2.395.000.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente ítem no son de procedencia nacional, por tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio de Margen de Preferencia. -
- La oferta de la firma se ajusta al 30% por debajo y 20% por encima del precio referencial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.2.395.000.- (Guaraníes Dos Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil) IVA Incluido.-

ÍTEM 13 – ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 18000BTU

MENOR OFERTA = JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.12.850.000.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente ítem no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio. -
- La oferta de la firma se ajusta al 30% por debajo y 20% por encima del precio referencial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit — Abg. Gerardo Bobadilla — PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Consejo Directivo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°22/2019

firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.12.850.000.- (Guaraníes Doce Millones Ochocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-

ÍTEM 14 – ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 60000BTU
MENOR OFERTA = GOTZE INGENIERÍA S.A.

- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.46.350.000.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente ítem no son de procedencia nacional; por tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio. -
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- La oferta de la firma supera 1,17 % el 20% por encima del precio referencial definido por la DNCP.
- Se solicitó al oferente la composición del precio ofertado en el ítem 14 – ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT DE 60.000 BTU, considerando que sobrepasa el 20% por encima del precio referencial. En fecha 30 de Agosto la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación: "…Precio CIF Gs.5.708.573, Arancel Aduanero Gs.856.286, Tasas Portuorias Gs.57.086, Honorarios Despachante Gs.85.629, Accesorios Gs.700.000, IVA Gs.842.727, Impuesto a la Renta Gs.92.700, Utilidad Gs. 927.000, Total Oferta Gs. 9.270.000….".Fdo. Olga Echague Ferreira, En calidad de Representante Legal.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado considerando la escasa variación con respecto al límite de 20% definido por la DNCP, dentro de las 3 cotizaciones para el ítem es la oferta más favorable a los intereses de la institución; por tanto, recomienda adjudicar a la firma GOTZE INGENIERIA S.A., considerando que el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma GOTZE INGENIERÍA S.A., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de Gs.46.350.000.- (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-

PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE / NO CUMPLE		
DOCUMENTOS	LAS AMERICAS SRL	JET TRADE S.A.	GOTZE S.A.
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS			
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Consejo Directivo

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº22/2019

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS			
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	Presenta ítems 3,4,5,8,9,11	No Presenta	No Presenta
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2016, 2017y 2018)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes). Página documentos.gov.py	Isidra Amarilla 1.693.448 Guillermo Mereles 1.249.591 CUMPLE	Genaro Bogado 1.257.812 Alejandro Bogado 2.206.991 CUMPLE	Emilio Gotze Petersen 528.488 Emilio Kevin Gotze 3.930.353 CUMPLE
PERSONAS FÍSICAS	**FRANCI EMPREMIENTOS de Francisco Rotela**	**ASATEC de Agustín Servín**	
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica	
OTROS DOCUMENTOS			
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta.-		CUMPLE	
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	Presenta ítem 3 y 10	No Presenta	
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2016, 2017y 2018)	CUMPLE	CUMPLE	
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes). Página documentos.gov.py	Francisco Rotela 787.858 CUMPLE	Agustín Servín 1.363.035 CUMPLE	

RATIOS PRINCIPALES	LAS AMERICAS SRL				FRANCI EMPREM.			
	2016	2017	2018	PROM.	2016	2017	2018	PROM.
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	3,22	3,25	3,66	3,38	2,4	2,2	6,6	3,73
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,20	0,18	0,19	0,19	0,4	0,43	0,15	0,33
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	0,12	0,00	0,05	0,06	0,03	0,01	0,06	0,33

Consejo Directivo

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°22/2019

RATIOS PRINCIPALES	JET TRADE				ASATEC			
	2016	2017	2018	PROM.	2016	2017	2018	PROM.
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	4,105	2,448	1,429	2,661	1.644,54	304,36	1.189,92	635,43
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,417	0,423	0,551	0,464	0,00	0,00	0,00	0,00
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	0,150	0,156	0,147	0,151	0,09	0,07	0,06	0,07

RATIOS PRINCIPALES	GOTZE S.A.			
	2016	2017	2018	PROM.
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	1,305	1,369	1,641	1,43
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,677	0,661	0,548	0,63
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	0,228	0,554	0,583	0,46

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por las firmas se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°22/2019 "Adquisición de Bienes y Electrodomésticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 367.576. Total PAC.163.800.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado y concluye con en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR UN MONTO TOTAL DE GS.154.444.000., DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ÍTEMS 1 y 7 – Declarar Desiertos de conformidad al Art. 30 inc a)

- ITEMS 2, 5 y 13 – Adjudicar a la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. por el monto total de Gs.19.090.000.- (Guaraníes Diez y Nueve Millones Noventa Mil).

- ÍTEMS 3 y 11 - Adjudicar a la firma LAS AMERICAS S.R.L por el monto total de Gs.44.160.000.- (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta Mil).

- ITEMS 4, 6, 8 y 9 – Adjudicar a la firma ASATEC de Agustín Servín por el monto total de Gs.23.099.000.- (Guaraníes Veintitrés Millones Noventa y Nueve Mil).

- ITEMS 10 y 12 – Adjudicar a la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela por el monto total de Gs.21.745.000.- (Guaraníes Veintiún Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil).

- ÍTEM 14 - Adjudicar a la firma GOTZE INGENIERIA S.A. por el monto total de Gs.46.350.000.- (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta Mil).

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Prof. Dr. Adolfo P. González Potit

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Consejo Directivo